

Ética, ciencia y derechos humanos

La investigación biomédica, el acceso a los medicamentos, la discriminación en HIV-SIDA, la genética y el genoma, los trasplantes de órganos, el tráfico ilícito de los mismos, la salud sexual y reproductiva, la muerte y el morir, hicieron más necesario que nunca instaurar principios éticos a nivel internacional para las ciencias de la vida y las tecnologías conexas.

Así, luego de grandes esfuerzos, en octubre de 2005 el mundo entero aplaudió la adopción por aclamación de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos por parte de la 33° Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Su importancia radica, principalmente, en la reafirmación del carácter inescindible entre derechos humanos y bioética.

Los problemas éticos de la medicina y las Ciencias de la vida, por su magnitud en el mundo actual, resultan una exigencia continua al respeto de la moral universal básica de los Derechos Humanos.

La Declaración adoptada se basa en una noción amplia de bioética que tiene en cuenta a la vez los problemas éticos de la medicina y las ciencias de la vida, así como también los problemas éticos de la salud pública, las ciencias sociales, la cultura y el medio ambiente.

Desde 1947 -si se toma como punto de partida el Código de Nüremberg- la historia del desarrollo de la bioética se superpone dramáticamente con la vulneración de los principios nodales de la dignidad humana toda vez que el hombre ha sido objeto de investigación en el plano de su salud.

Bastaría señalar un solo dato resaltado sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: "Los problemas de salud del 90 % de la población del mundo reciben el 10 % de los fondos para investigación y desarrollo en materia de salud"; o dicho de otra manera, que el 10 % de la población mundial acapara el 90 % de los recursos. Este indicador sería suficiente para advertir que un instrumento de bioética con pretensiones de universalidad, no puede dejar de contener referencias claras y concretas.

Es que junto al espectacular avance de la investigación científico tecnológica, en especial de las ciencias de la vida, grandes sectores de la población mundial transitan su existencia en condiciones que lesionan gravemente la dignidad del ser humano en condiciones esenciales. La pobreza que aqueja a casi el 50 % de la población mundial no puede ser soslayada como un punto esencial de análisis de toda la problemática de la bioética.

Comités de ética

La Declaración promueve la creación de de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas con miras a:

- a) evaluar los problemas éticos, jurídicos, científicos y sociales pertinentes suscitados por los proyectos de investigación relativos a los seres humanos;
- b) prestar asesoramiento sobre problemas éticos en contextos clínicos;
- c) evaluar los adelantos de la ciencia y la tecnología, formular recomendaciones y contribuir a la preparación de orientaciones sobre las cuestiones que entren en el ámbito de la presente Declaración;
- d) fomentar el debate, la educación y la sensibilización del público sobre la bioética, así como su participación al respecto.

Por lo tanto, al hablar de una bioética universal, además de procurar que los Estados, las instituciones públicas y privadas y los profesionales asociados a actividades transnacionales velen por que sus prácticas se realicen de forma respetuosa de los derechos humanos, significa que las actividades de investigación deberían contribuir a la paliar los problemas urgentes de salud a escala mundial.

La tríada ética, ciencias y derechos humanos plantea la necesidad de elucidar y adoptar los principios básicos de la bioética en un modelo que reconozca las diferentes perspectivas a nivel mundial relacionadas con la moral, la cultura, las prioridades y los valores.

Foro de América Latina para la Aplicación de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

*19 y 20 de octubre de 2006
Buenos Aires, República Argentina*

El Foro de América Latina para la Aplicación de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos ha sido organizado por el Gobierno Argentino y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a fin de crear un espacio para discutir y elaborar propuestas para la aplicación por parte de los países de la región de disposiciones adecuadas, tanto de carácter legislativo como administrativo o de otra índole, para poner en práctica los principios enunciados en la Declaración, conforme al derecho internacional relativo a los derechos humanos, que sean secundadas por otras en los terrenos de la educación, la formación y la información pública.

Dirigido a representantes y expertos gubernamentales de países de América Latina, organismos no gubernamentales y otros actores sociales en el campo de la bioética y los derechos humanos, el Foro se propone alentar a los Estados a la creación de comités de ética independientes, pluridisciplinarios y pluralistas.

Organizado por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Comisión de de Derechos y Garantías del Honorable Senado de la Nación, la Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética (REDBIOETICA) y la Oficina de la UNESCO en México, se realizará los días 19 y 20 de octubre de 2006 entre las 9 y las 19 hs. en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación.

Informes e Inscripción:
consejoeticayddhh@uolsinedis.com.ar
0054 11 5950-8382 (lu.-vi. de 12 a 17 hs.)

La Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética

Es una organización fundada el 2 de mayo de 2003 y está formada por instituciones e investigadores en la forma de un nuevo instrumento de intercambio interdisciplinario para las cuestiones de Bioética en América Latina y el Caribe.

La Red está comprometida con la realidad socioeconómica y cultural y con las necesidades fundamentales de los países y pueblos de la región, bajo el auspicio de la UNESCO. Sus fundamentos son la Constitución de la UNESCO, la Declaración Universal sobre el genoma Humano y los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y todos los demás instrumentos normativos universales adoptados por las Naciones Unidas y de relevancia en algunas de las cuestiones tratadas.

Está abierta a todos los grupos e instituciones que desarrollan actividades de investigación y docencia en bioética y que deseen intercambiar informaciones y experiencias en la materia.

Contacto: r.rangel@unesco.org
www.redbioeticaunesco.org.mx

La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos

Esta Declaración, adoptada por unanimidad por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005 en su 33ª reunión, responde a una verdadera necesidad a medida que se multiplican, a menudo sin un marco regulador, prácticas que traspasan las fronteras nacionales y que requieren la instauración de principios éticos.

El texto adoptado proporciona un marco coherente de principios y de procedimientos que podrán servir de guía a los Estados en la formulación de sus políticas, legislaciones y códigos éticos. En todos los lugares en los que todavía se constate la ausencia de un marco ético, la Declaración incitará y ayudará a llenar ese vacío. Y aunque a los Estados les corresponda elaborar los documentos e instrumentos adaptados a sus culturas y tradiciones, el marco general propuesto por la Declaración puede contribuir a universalizar la ética frente a una ciencia que cada vez tiene menos fronteras.

El primero de los principios promulgados por la Declaración es el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, con dos precisiones concretas: "Los intereses y el bienestar de la persona deberían tener prioridad con respecto al interés exclusivo de la ciencia o la sociedad". El texto añade: "Si se han de imponer limitaciones a la aplicación de los principios enunciados en la presente Declaración, se debería hacer por ley, en particular las leyes relativas a la seguridad pública, para investigar, descubrir y enjuiciar delitos, proteger la salud pública y salvaguardar los derechos y libertades de los demás. Dicha ley deberá ser compatible con el derecho internacional relativo a los derechos humanos".

El texto enuncia muchos otros principios. Algunos ya son clásicos, como el consentimiento informado, el respeto de la privacidad y de la confidencialidad, y la no discriminación ni estigmatización, pero la noción de responsabilidad social (Art. 14) es nueva. Ésta recuerda que el progreso de las ciencias y de las tecnologías debería fomentar el bienestar de las personas y de la especie humana, favoreciendo en particular el acceso a una atención médica de calidad, a medicamentos esenciales, alimentación, abastecimiento de agua adecuado, etc. También se afirma el principio de compartir los beneficios (varias formas son propuestas), al igual que la protección del medio ambiente, de la biosfera y de la biodiversidad.

La Declaración se interesa también por la aplicación de esos principios, promoviendo "el profesionalismo, la honestidad, la integridad y la transparencia en la adopción de decisiones", así como la puesta en funcionamiento de comités de ética independientes, multidisciplinarios y pluralistas. En materia de prácticas transnacionales, el texto agrega: "Cuando una actividad de investigación se realice o se lleve a cabo de cualquier otra manera en un Estado o en varios (el Estado anfitrión o los Estados anfitriones) y sea financiada por una fuente ubicada en otro Estado, esa actividad debería someterse a un nivel apropiado de examen ético en el Estado anfitrión o los Estados anfitriones, así como en el Estado donde esté ubicada la fuente de financiación".

La Declaración se ha elaborado en dos años: el primero se dedicó a la redacción de un borrador por parte del Comité Internacional de Bioética (CIB) en consulta con los Estados Miembros u otros organismos especializados. Durante el segundo año se hicieron las correcciones finales definitivas realizadas durante las reuniones intergubernamentales de expertos.

La Declaración es el tercer texto normativo elaborado y adoptado por la UNESCO en materia de bioética. El primero data de 1997, se trata de la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1998. En 2003, se adoptó un segundo texto: la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, que establece los principios éticos que deben regir el acopio, procesamiento, conservación y uso de datos genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas (sangre, tejidos, saliva, espermatozoides, etc.).

Mensaje del Secretario de Derechos Humanos, Dr. Eduardo Luis Duhalde

“El centro de nuestras preocupaciones sigue siendo el hombre concreto, de carne y hueso”

El mayor desafío que nos presenta la bioética es no partir de la ignorancia de la exclusión social, la marginación y el hambre en el mundo, ni de aceptar como natural la inequidad y la desigualdad que afecta a la mayor parte de la población de la tierra y, mucho menos, contribuir a perpetuarlas. El énfasis esencial de la bioética, debe estar puesto en la reafirmación del derecho a la salud y al acceso en igualdad de condiciones.

En este sentido, la preocupación de la Secretaría de Derechos Humanos en la bioética no se limita simplemente a garantizar los avances de la ciencia ni a reflexionar en abstracto sobre los principios universales de la bioética; el centro de sus preocupaciones sigue siendo el hombre concreto, de carne y hueso, como fundamento y razón.

Esperamos que esta Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que es una muestra del estado de consenso alcanzado entre las distintas regiones del mundo, se convierta en un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados y a los hombres y mujeres de los distintos países para la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética; y, sobre todas las cosas, permita promover el respeto a la dignidad humana siendo una herramienta calve para la protección de los derechos humanos.

Finalmente, mi mayor reconocimiento a la UNESCO por sus constantes esfuerzos en avanzar hacia las normas y principios universales sobre un tema de singular importancia para la Humanidad como es la Bioética.

Dr. Eduardo Luis Duhalde
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación

Por mayor información para la prensa contactar a:

Verónica Moñino, Coordinadora de Comunicación y Prensa
Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
0054 11 5167-6500 int. 6676
v.monino@derhuman.jus.gov.ar